

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA
DEL DELITO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 5 |
| 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 11 |
| 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 13 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 14 |
| 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 50 |
| 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 50 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito es el ente rector de las políticas victimológicas en Guatemala, y la institución encargada de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito.

El Decreto Número 21-2016 reformado por medio del Decreto No. 9-2019 del Congreso de la República de Guatemala, establece que se crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica, al cual se le podrá denominar Instituto de la Víctima.

El Acuerdo Número 33-2020 Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito establece que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, el cual tiene como obligación brindar de forma gratuita, integral, transversal, especializada y diferenciada, los servicios de asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, con el objeto que se garantice el acceso a la justicia y un trato justo, realizando todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna a la que tiene derecho, atendiendo para el efecto los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad aprobados por el Consejo Consultivo.

Función

De conformidad con el Artículo 1, del Decreto No. 21-2016 Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, establece: "Se creó el Instituto de la Víctima con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho".

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación a los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La Auditoría de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información y sus reformas, contenidas en el Decreto Número 13-2013.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número 09-03 del 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría, DAS-09-0025-2021, de fecha 08 de julio de 2021 y DAS-09-0055-2021 de fecha 19 de Octubre de 2021, emitidos por la Directora de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de



acuerdo con la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2021, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyeron al logro de los objetivos y metas de la entidad y se cumplieron con los procesos legales establecidos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las cuentas del Balance General, del área de Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance y 1232 Maquinaria y Equipo; del área de Pasivo: 2113 Gastos del personal a pagar y 3122 Acumulados de Ejercicios Anteriores. Del Estado de Resultados del ejercicio se evaluó del área de ingresos: 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie; y del área de egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6124 Otros Alquileres; mediante la aplicación de pruebas selectivas.

De la Liquidación presupuestaria de ingresos se evaluaron los rubros siguientes: De la Administración Central, recursos de la administración central por aportes constitucionales y extraordinarios; del área de egresos del Programa 01 Actividades Centrales, considerando los eventos relevantes de los grupos de gasto 000 Servicios personales, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual



(Bono 14); grupo de gasto 100 Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 151 Arrendamientos Edificios y Locales, 197 Servicios de Vigilancia y 199 Otros Servicios; grupo de gasto 200 Materiales y suministros; renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas, 262 Combustibles y lubricantes; grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglones presupuestarios: 325 Equipo de Transporte, 328 Equipo de Cómputo. Programa 11 Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, grupo de gasto 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 026 Complemento por Calidad Profesional al Personal Temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), grupo de gasto 100 Servicios no Personales, renglón presupuestario: 133 Viáticos en el Interior, grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, renglón presupuestario: 211 Alimentos para Personas y grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglón presupuestario: 328 Equipo de Cómputo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado y establecer la legalidad de estas, el Plan Operativo Anual (POA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad, así como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA).

De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Área del especialista

Se solicitó el especialista por medio de la Providencia DAS-09-332-2021 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, para que se practicará la evaluación técnica, respecto a la confiabilidad y razonabilidad del monto pagado por mejoras realizadas a edificio arrendado, en el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Manifestando en PROV-S11-327-2021 de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, por el Ingeniero Edy Guillermo Muñoz Cruz, Director a.i. de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, de la Contraloría General de Cuentas, que no es procedente debido a que la Dirección no cuenta



con expertos en materia, para realizar la razonabilidad del monto pagado por mejoras realizadas al edificio arrendado.

Limitaciones al alcance

La Comisión de Auditoría, trasladó nota con fecha 17 de agosto 2021, donde se solicitan los expedientes individuales del personal del Instituto y en cual las Autoridades se manifiestan con nota No. 220-2021/DRHH-MIGM, de fecha 23 de Agosto del año 2021, y que textualmente dice, "Así mismo se informa que los expedientes del personal que se detalla a continuación, no es posible trasladarlos debido a que actualmente se encuentran en poder del Ministerio Público, con el acta No. MPOO1-2021-18753 C-01078-2021-00190, de fecha 24 de junio del año dos mil 2021."

Derivado de esa situación, no fue posible su verificación por parte de la Comisión de Auditoría actuante.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Mediante Acuerdo Número IAAVD-DG-070-2020, de fecha 15 de enero de 2020, del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad, por la cantidad de Q50,000,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, en virtud que el presupuesto no fue aprobado por el Congreso de la República en el tiempo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron del Balance General las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas.

1112 Bancos

El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, durante el ejercicio fiscal 2021, manejó sus recursos en 4 cuentas bancarias monetarias aperturadas



en el Banco Banrural, cuenta No. 3445916158, cuenta No. 3445920106 en el Banco Banrural, cuenta No. 3445920110 en el Banco Banrural y cuenta No. 3445983256 en el Banco Banrural, y de acuerdo con la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al cierre contable reflejó cantidad de Q6,061,150.54, en el Balance General al 31 de diciembre de 2021 la cuenta Bancos presentó el saldo de Q6,061.150.54, los saldos de las cuentas son razonables.

| No. | No. De la Cuenta | Nombre de la Cuenta | Banco | Apertura para | Saldo al 31/12/2021 |
|-----|------------------|--|----------|--|---------------------|
| | | DEPÓSITOS MONETARIOS | | | |
| 1 | 3445916158 | Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | BANRURAL | Ingreso de las aportaciones del presupuesto, así como los egresos de los gastos efectuados por el Instituto de la Víctima. | 6,061,150.54 |
| 2 | 3445920106 | Fondo Rotativo Institucional/Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | BANRURAL | Manejo del Fondo Rotativo Institucional | 0.00 |
| 3 | 3445920110 | Fondo Rotativo Interno de Viáticos y Reconocimiento de Gastos | BANRURAL | Manejo del Fondo Rotativo de Viáticos y Reconocimiento de Gastos | 0.00 |
| 4 | 3445983256 | Fondo Rotativo Interno de Viáticos y Reconocimiento de Gastos Quetzaltenango | BANRURAL | Manejo del Fondo Rotativo de Viáticos y Reconocimiento de Gastos de la Sede Regional de Quetzaltenango | 0.00 |
| | | TOTAL | | | 6,061,150.54 |

1134 Fondos en Avance (Fondos Rotativos)

El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima, se le autorizó un Fondo Rotativo Institucional por valor de Q280,000.00, que se constituyó por medio de Resolución No. IAAVD-DG-003-2021 de fecha 11 de enero de 2021, modificado con Resolución No. IAAVD-DG-049-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, por un monto de Q170,000.00 y se verificó que el saldo de la cuenta es razonable.

1232 Maquinaria y Equipo

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q450,902.05,

2113 Gastos del Personal a Pagar

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q1,233,103.85,

3122 Acumulados de Ejercicios Anteriores



La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q2,497,441.05

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Gastos

La Cuenta de ingresos del Estado de Resultados del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito al 31 de diciembre de 2021, reflejó la cantidad de Q45,976,119.45 y gastos la cantidad de Q39,963,070.16, por su importancia relativa se evaluaron las siguientes cuentas:

5172 Transferencias Corrientes del Sector Público

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q45,952,574.00

5182 Donaciones en Especie

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q23,545.45

6111 Remuneraciones

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q32,230,877.71

6112 Bienes y Servicios

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q5,195,102.81

6124 Otros Alquileres

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta el saldo de Q1,616,495.64

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, no percibió



ingresos propios durante el ejercicio fiscal 2021.

Egresos

El presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2021, asciende a Q50,000,000.00 no se realizaron modificaciones presupuestarias, para un presupuesto vigente de Q50,000,000.00, ejecutándose la cantidad de Q41,866,068.68, equivalentes al 83.73%.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad no realizó modificaciones presupuestarias tipo ampliaciones o disminuciones, sólo del tipo transferencias presupuestarias de la siguiente manera: 14 INTRA1 por Q32,409,209.00 y 11 INTRA2 por valor de Q3,157,282.00 para un total de Q35,566,491.00, las cuales no modificaron el presupuesto general de ingresos y egresos de la entidad.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Convenios

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La entidad reportó que recibió donaciones durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un valor de Q23,545.45, en especie por la (USAID) Proyecto Justicia para la Juventud y Género de la Agencia de los Estados Unidos, para el Desarrollo Internacional, (USAID).

Préstamos

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no recibió ningún préstamo.



Transferencias

Durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la entidad no reportó transferencias a otras entidades u Organismos Internacionales.

Inversiones Financieras

La entidad, reportó que no realizó Inversiones financieras durante el ejercicio fiscal 2021.

Plan Anual de Auditoría

En el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría -PAA-, para el ejercicio fiscal 2021.

Contratos

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún contrato de obras o proyectos.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, -SICOINDES-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS para gestionar y publicar sus adquisiciones de bienes y servicios; según reporte de GUATECOMPRAS, generados al 31 de diciembre de 2021, adjudicó 994 concursos, finalizados adjudicados 29, finalizados anulados 04, finalizados desiertos 00 y se publicaron 961 NPG.

Se evaluaron los Números de Operación de Guatecompras (NOG) al 31 de diciembre de 2021.



De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NOG | DESCRIPCIÓN | VALOR Q. | MODALIDAD | ESTATUS |
|-----|----------|--|--------------|--------------------------|----------------------|
| 1 | 14786656 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE DE ESCUINTLA, SEDE QUETZALTENANGO Y SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA | 300,800.00 | Cotización (Art 38 LCE) | ADJUDICADO |
| 2 | 14692902 | ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SEDE CENTRAL Z 10 | 791,000.00 | Arre (Art.43 inciso e) | TERMINADO ADJUDICADO |
| 3 | 14322765 | ADQUISICIÓN DE 70 COMPUTADORAS PARA EL USO DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA | 621,600.00 | Cotización (Art 38 LCE) | TERMINADO ADJUDICADO |
| 4 | 14296071 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CUATRO RUEDAS AUTOMOTORES, PARA INSTITUTO DE LA VICTIMA | 647,185.00 | Cotización (Art 38 LCE) | TERMINADO ADJUDICADO |
| 5 | 16098862 | ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA PARA EL AÑO 2022. | 1,356,000.00 | Arre (Art.43 inciso e) | ADJUDICADO |
| 6 | 15163091 | ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL) PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA. | 700,000.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | ADJUDICADO |

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NPG | DESCRIPCIÓN | VALOR Q. | MODALIDAD | ESTATUS |
|-----|------------|---|-----------|---|----------------------|
| 1 | E490469647 | COMPRA DE CHALECOS TIPO COMANDO SEGÚN UESTRA: -TELA: RIPSTOCK -COLOR: AZUL MARINO -FORRO INTERNO CON BOLSA -BOLSAS TIPO COMANDO Y ETALLES SEGÚN MUESTRA -2 LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE PECHO IZQUIERDO + ESPALDA. LOS CUALES SERAN PROPORCIONADOS A COLABORADORES DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA PARA IDENTIFICACION. | 9,975.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Adjudicado |
| 2 | E489239242 | COMPRA DE SEPARADOR CARTAPACIO, TAMAÑO OFICIO, DE COLORES (PAQUETE 25 JUEGOS DE 05 UNIDADES CADA UNO), SEPARADOR CARTAPACIO, TAMAÑO CARTA, DE COLORES (PAQUETE 25 JUEGOS DE 05 UNIDADES CADA UNO). UTILES DE OFICINA PARA USO EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA. | 24,500.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Adjudicado |
| 3 | E487664787 | COMPRA DE 11 ARCHIVOS DE METAL CON DOS GAVETAS, MEDIDAS 73 CMS. ALTO X 46CMS ANCHO X 59CMS FONDO, COLOR BLANCO. LOS ARCHIVOS SERÁN UTILIZADOS EN DIRECCION DE ASISTENCIA LEGAL EN SEDE REGIONAL DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA, EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. PARA RESGUARDO Y CLASIFICACION DE DOCUMENTOS. | 11,825.00 | Compra de Baja Cuantía (Artículo 23 inciso a) | Terminado Adjudicado |
| 4 | E486624676 | PASTAS PLÁSTICAS TAMAÑO OFICIO 50 UNIDADES; SEPARADORES PARA CARTAPACIO TAMAÑO CARTA Y OFICIO, LIBROS DE ACTAS, SACAPUNTAS Y DVDS | 11,140.00 | Compra de Baja Cuantía (Artículo 23 inciso a) | Terminado Adjudicado |

De conformidad con los requerimientos enviados por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, se incluyó en la muestra de auditoría los procesos de contrataciones, identificados con los NOG 16098862 y 14692902, de las cuales no se identificaron deficiencias que ameriten ser revelados.

Sistema Nacional de Inversión Pública



La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de compra.

GUATENÓMINAS

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nóminas y Registro del Personal en Guatenóminas, para la elaboración de nóminas y salarios del personal.

Carta a la Gerencia

Se emitió Carta a la Gerencia Número DAS-09-NA-845-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, por deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno, las cuales al ser subsanadas colaborarían con el fortalecimiento de la gestión, control gubernamental y la transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esa Entidad.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad, y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas para la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2021, y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, así como las regulaciones siguientes.

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley



Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el año 2021.

Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Número 172-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial No. 379-17, Aprobación de las Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" (Publicada el 11 de enero de 2017 en El Diario de Centro América)

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene la estructura del Informe de Auditoría.

Acuerdo Número A-006-2012, de la Contraloría General de Cuentas, sobre Seguimiento a Informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría.



Acuerdo Número A-051-2009, de la Contraloría General de Cuentas, Presentación de los Planes Anuales de Auditoría, SAG-UDAI.

Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, Utilización Obligatoria del Sistema SAG UDAI.

Acuerdo Número 09-03, del 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Resolución No. SAT-DSI-838-2019, implementación Electrónica en línea FEL a los contribuyentes que prestan servicios profesionales individuales.

Oficio circular No. 3-2019 de la Dirección de Adquisiciones del Estado, disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL a los contribuyentes que provean de servicios Profesionales individuales en general.

Leyes Específicas

Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Decreto Número 9-2019 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Acuerdo Número 33-2020 Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Conflicto entre criterios

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicadas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El método empleado por el equipo de auditoría fue con el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.7.1 del Manual de Auditoría



Financiera, asimismo se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado.

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.

Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría se diseñaron en los programas de auditoría, son específicos para cada renglón presupuestario y cuenta contable de los estados financieros. Derivado de lo anterior se realizaron pruebas de auditoría, para verificar la razonabilidad de las áreas evaluadas.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

MS.c
Mayra Alejandra Carrillo De Leon
Directora General
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO
Su Despacho

Señor (a) Directora General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.


Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.


Guatemala, 06 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. BYRON RUBEN COYOY SAQUIC
 Auditor Gubernamental





 Licda. LILIAN CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO
 Auditor Gubernamental




 Lic. ELEAN EFRAIN BAMACA LOPEZ
 Coordinador Gubernamental




 Lic. HUGO DAGOBERTO VELASQUEZ RUIZ
 Supervisor Gubernamental



Estados financieros

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 17/01/2022
 HORA : 11:18:35
 REPORTE: R00807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
 Expresado en Quetzates

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

EJERCICIO: 2021

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|--------------|--|---------------|
| 1000 ACTIVO | | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | 6,061,150.54 | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 1,233,103.85 |
| 1112 Bancos | | 2113 Gastos del Personal a Pagar | 1,580.46 |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | 6,061,150.54 | 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo | 1,234,684.31 |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 6,061,150.54 | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 1,234,684.31 |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | Total de PASIVO CORRIENTE | 1,234,684.31 |
| 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 4,717,481.10 | 2200 PASIVO NO CORRIENTE | |
| 1232 Maquinaria y Equipo | 450,902.05 | 2250 PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS | 737,647.42 |
| 1237 Otros Activos Fijos | -746,711.62 | 2251 Provisiones para Beneficios Sociales | |
| 2271 DEPRECIACIONES ACUMULADAS | | Total de PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS | 737,647.42 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 4,421,671.53 | Total de PASIVO NO CORRIENTE | 737,647.42 |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 4,421,671.53 | Total de PASIVO | 1,972,331.75 |
| | | 3000 PATRIMONIO | |
| | | 3100 PATRIMONIO NETO | |
| | | 3120 PATRIMONIO DE LA HACIENDA | 2,497,441.05 |
| | | 3122 Acumulados de Ejercicios Anteriores | 6,013,049.29 |
| | | 3122 Resultado del Ejercicio | |
| | | Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA | 8,510,490.34 |
| | | Total de PATRIMONIO NETO | 8,510,490.34 |
| | | Total de PATRIMONIO | 8,510,490.34 |
| | | SUMA PASIVO Y PATRIMONIO | 10,482,822.07 |
| | | SUMA ACTIVO | 10,482,822.07 |

Licda. Amparo Acertuno Gómez
 Jefe del Departamento de Contabilidad
 Dirección Financiera
 Instituto de la Víctima

Lic. Juan Carlos Quian Tellez
 Director Financiero
 Instituto de la Víctima

MSc. Alejandra Carrif
 Directora General
 Instituto de la Víctima





SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Expresado en Quetzales

PAGINA: 1 DE 1
 FECHA : 17/01/2022
 HORA : 11:41.14
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2021 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2021

| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA | MONTO |
|--------------------------------|--|---------------------|
| 5000 | INGRESOS | 45,976,119.45 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 45,976,119.45 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 45,952,574.00 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Público | 45,952,574.00 |
| 5180 | DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS | 23,545.45 |
| 5182 | Donaciones en Especie | 23,545.45 |
| 6000 | GASTOS | 39,963,070.16 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 39,963,070.16 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 38,110,891.72 |
| 6111 | Remuneraciones | 32,230,877.71 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 5,195,102.81 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 684,911.20 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 1,727,178.44 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 110,682.80 |
| 6124 | Otros Alquileres | 1,616,495.64 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 125,000.00 |
| 6152 | Transferencias Otorgadas al Sector Público | 125,000.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 6,013,049.29 |

Licda. Amparo Acetuno Gómez
Jefe del Departamento de Contabilidad
 Dirección Financiera
 Instituto de la Víctima

Lic. Juan Carlos Ovan Jélez
Director Financiero
 Instituto de la Víctima

MSc. Alejandra Carrillo
Directora General
 Instituto de la Víctima






FORMATO CONSOLIDADO DE INFORMES EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS Y EGRESOS 2021
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
 MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021
 (Expresado en Quetzales)

| INGRESOS/ CLASE | DESCRIPCION /DENOMINACION | ASIGNADO | MODIFICADO | VIGENTE | PERCIBIDO |
|------------------------|---|----------------------|---------------|----------------------|----------------------|
| 16000 | Transferencias Corrientes | 50,000,000.00 | - | 50,000,000.00 | 45,952,574.00 |
| TOTALES | | 50,000,000.00 | - | 50,000,000.00 | 45,952,574.00 |
| EGRESOS/GRUPO DE GASTO | DESCRIPCION /DENOMINACION | ASIGNADO | MODIFICADO | VIGENTE | PAGADO |
| 000 | Servicios Personales | 26,656,873.00 | 6,649,417.00 | 33,306,290.00 | 30,741,451.14 |
| 100 | Servicios No Personales | 13,572,380.00 | -6,853,166.00 | 6,719,214.00 | 3,991,519.15 |
| 200 | Materiales Y Suministros | 7,251,547.00 | -1,546,113.00 | 5,705,434.00 | 2,930,762.10 |
| 300 | Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 2,394,200.00 | 1,265,000.00 | 3,659,200.00 | 2,587,909.72 |
| 400 | Transferencias Corrientes | 125,000.00 | 484,862.00 | 609,862.00 | 193,168.39 |
| TOTALES | | 50,000,000.00 | - | 50,000,000.00 | 40,444,810.50 |


Licda. Andrea Verónica Larios Godillo
Jefe del Departamento de Presupuesto
 Dirección Financiera
 Instituto de la Víctima


Lic. Juan Carlos Guan Téllez
 Director Financiero
 Instituto de la Víctima




MSc. Alejandra Carrillo
 Directora General
 Instituto de la Víctima



Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1

ANTECEDENTES

El Decreto Número 21-2016 Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, reformado con el Decreto Número 9-2019, ambos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala, creó el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica.

Se le podrá denominar como Instituto de la Víctima y se registrará por lo establecido en su Ley Orgánica y su Reglamento.

El Instituto de la Víctima tiene como visión: Para el año 2032 ser la Institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

Misión: somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados financieros contables y presupuestarios se encuentran expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

En cumplimiento al artículo 6 del Decreto 101-97 Ley del Presupuesto, el Instituto de la Víctima, tiene un período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el que hacer del Instituto de la Víctima.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, relacionado con la base contable del presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos





y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Instituto de la Víctima, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOINDES-, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. El área de ingresos se registra a través del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-.

NOTA No. 7

BANCOS (cuenta contable 1112):

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósito monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera al 31 de diciembre de 2021, el saldo de esta cuenta asciende a Seis Millones Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta Quetzales con 54/100 (6,061,150.54), según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

| No. DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | BANCO | SALDO AL 31/12/2021 (Cifras Expresadas en Quetzales) |
|---------------|---|---------------------------------|---|
| 3445916158 | Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | Banco de Desarrollo Rural, S.A. | 6,061,150.54 |
| TOTAL | | | 6,061,150.54 |

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES (cuenta contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Un Quetzales con 53/100 (4,421,671.53), registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por el Instituto de la Víctima o recibidos en concepto de donación o traslado, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición, donación o traslado. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:





(Cifras Expresadas en Quetzales)

| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | Saldos al 31/12/2020 | Adiciones por Inversión | Adiciones por Donación | Adiciones por Traslados | Saldos al 31/12/2021 | Depreciaciones Acumuladas 2020-2021 | Saldos al 31/12/2021 |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| De Oficina y Muebles | 1,132,775.67 | 1,415,805.24 | 20,646.45 | 163,802.00 | 2,733,029.36 | 406,709.56 | 2,326,319.80 |
| Médico-Sanitario y de Laboratorio | 39,505.81 | 21,904.73 | | | 61,410.54 | 10,497.83 | 50,912.71 |
| Educacional, Cultural y Recreativo | 164,923.00 | 132,640.00 | 2,899.00 | 20,126.00 | 320,588.00 | 25,039.18 | 295,548.82 |
| De Transporte, Tracción y Elevación | 784,360.00 | 762,173.90 | | | 1,546,533.90 | 222,116.98 | 1,324,416.92 |
| De Comunicaciones | 30,873.50 | 25,045.80 | | | 55,919.30 | 8,954.50 | 46,964.80 |
| Otros Activos Fijos | 205,867.00 | 230,340.05 | | 14,695.00 | 450,902.05 | 73,393.57 | 377,508.48 |
| TOTAL | 2,358,304.98 | 2,587,909.72 | 23,545.45 | 198,623.00 | 5,168,383.15 | 746,711.62 | 4,421,671.53 |

La Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles fue depreciada, en los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según Resolución Número DCE-15-2020 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, como se detalla a continuación:

- | | | |
|----|---|-----|
| a) | Equipo de Oficina y Muebles | 20% |
| b) | Equipo Educacional, Cultural y Recreativo | 10% |
| c) | Otros Activos Fijos | 20% |

Las depreciaciones acumuladas corresponden al ejercicio fiscal 2020 y el ejercicio fiscal 2021.

Derivado que la Resolución Número DCE-15-2020 no establece un porcentaje de depreciación específico para los bienes clasificados en el rubro Médico-Sanitario y de Laboratorio; De Transporte, Tracción y Elevación y De Comunicaciones, se depreciaron en el 20% considerando que es el porcentaje para el rubro Otros Activos Fijos.

NOTA No. 9

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de la Víctima, tiene Gastos del Personal a Pagar por una cantidad de Un millón Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Tres Quetzales con 85/100 (Q. 1,233,103.85) en concepto de lo que se detalla a continuación:





| CÓDIGO DE RETENCIÓN | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | | SALDO FINAL |
|---------------------|---|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | RETENIDO | PAGADO | |
| 118 | Fondo de Pensiones Clases Pasivas (Montepío) | 0.00 | 16,800.00 | 16,800.00 | 0.00 |
| 120 | Ministerio de Trabajo, Decreto 81-70 | 51,584.76 | 70,738.71 | 51,584.76 | 70,738.71 |
| 122 | Timbre y Papel Sellado | 405.00 | 1,395.00 | 1,800.00 | 0.00 |
| 201 | Cuota IGSS | 0.00 | 1,108,226.44 | 1,108,226.44 | 0.00 |
| 202 | Prima de Fianza | 6,140.40 | 80,071.24 | 79,249.72 | 6,961.92 |
| 203 | Impuesto Sobre la Renta | 61,887.44 | 870,964.50 | 844,979.85 | 87,872.09 |
| 211 | Retenciones Judiciales | 0.00 | 6,554.96 | 0.00 | 6,554.96 |
| 230 | IVA Retenido | 19,676.06 | 115,694.86 | 118,233.26 | 17,137.66 |
| | Provisión de la Bonificación Anual (Bono 14), correspondiente al semestre julio-diciembre 2021 del personal contratado por el Instituto de la Víctima bajo el renglón 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" | 623,995.75 | 1,014,567.47 | 594,724.71 | 1,043,838.51 |
| | TOTAL | 763,689.41 | 3,285,013.18 | 2,220,874.03 | 1,233,103.85 |

NOTA No.10**INGRESOS**

Para el ejercicio fiscal 2021, con la Resolución Número IAAVD-DG-070-2020 emitida por la Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito se aprobó el presupuesto de ingresos por la cantidad de Cincuenta Millones de Quetzales (50,000,000.00), como se detalla a continuación:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO APROBADO 2021 |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 11000 | Ingresos Corrientes | Q. 10,000,000.00 |
| 41000 | Colocaciones Internas | Q. 40,000,000.00 |
| | TOTAL | Q. 50,000,000.00 |

Con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 69-2021 de fecha 12 de marzo de 2021 y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 311-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, ambos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, se modificaron las fuentes de financiamiento del presupuesto de ingresos del Instituto de la Víctima, quedando como se detalla a continuación:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO APROBADO 2021 |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 11000 | Ingresos Corrientes | Q. 14,000,000.00 |
| 41000 | Colocaciones Internas | Q. 24,922,779.00 |
| 51000 | Colocaciones Externas | Q. 11,077,221.00 |
| | TOTAL | Q. 50,000,000.00 |





De los Cincuenta Millones de Quetzales (Q. 50,000,000.00) de Ingresos Corrientes, Colocaciones Internas y Colocaciones Externas que debía trasladar el Ministerio de Finanzas Públicas, se percibieron Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro Quetzales (Q. 45,952,574.00) como se detalla a continuación:

| MES | No. DE CUR DE INGRESO | FECHA DE RECEPCION DEL INGRESO | CANTIDAD (En Quetzales) | RECIBO 63-A2 |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------|
| Aporte de enero/2021 | 1 | 28/01/2021 | 2,000,000.00 | 87145 |
| Aporte de enero/2021 | 2 | 28/01/2021 | 500,000.00 | 87147 |
| Aporte de febrero/2021 | 3 | 19/02/2021 | 2,000,000.00 | 854524 |
| Aporte de febrero/2021 | 4 | 19/02/2021 | 500,000.00 | 854523 |
| Aporte de marzo/2021 | 5 | 19/03/2021 | 3,000,000.00 | 854530 |
| Aporte de marzo/2021 | 6 | 18/03/2021 | 2,000,000.00 | 854529 |
| Aporte de marzo/2021 | 7 | 18/03/2021 | 500,000.00 | 854528 |
| Aporte de abril/2021 | 8 | 20/04/2021 | 671,179.00 | 854533 |
| Aporte de abril/2021 | 9 | 20/04/2021 | 500,000.00 | 854534 |
| Aporte de abril/2021 | 10 | 20/04/2021 | 3,000,000.00 | 854532 |
| Aporte de mayo/2021 | 11 | 20/05/2021 | 3,667,311.00 | 854536 |
| Aporte de mayo/2021 | 12 | 20/05/2021 | 534,355.00 | 854537 |
| Aporte de junio/2021 | 13 | 18/06/2021 | 4,547,538.00 | 854538 |
| Aporte de junio/2021 | 14 | 18/06/2021 | 868,945.00 | 854540 |
| Aporte de julio/2021 | 15 | 08/07/2021 | 528,255.00 | 854545 |
| Aporte de julio/2021 | 16 | 08/07/2021 | 3,018,404.00 | 854547 |
| Aporte de agosto/2021 | 17 | 13/08/2021 | 3,189,526.00 | 854548 |
| Aporte de agosto/2021 | 18 | 17/08/2021 | 494,455.00 | 854548 |
| Aporte de septiembre/2021 | 19 | 17/09/2021 | 623,068.00 | 184802 |
| Aporte de septiembre/2021 | 20 | 17/09/2021 | 2,200,000.00 | 184801 |
| Aporte de octubre/2021 | 21 | 25/10/2021 | 623,068.00 | 184805 |
| Aporte de octubre/2021 | 22 | 25/10/2021 | 2,300,000.00 | 184806 |
| Aporte de noviembre/2021 | 23 | 17/11/2021 | 500,000.00 | 184808 |
| Aporte de noviembre/2021 | 24 | 17/11/2021 | 750,000.00 | 184809 |
| Aporte de noviembre/2021 | 25 | 24/11/2021 | 3,000,000.00 | 184810 |
| Aporte de noviembre/2021 | 26 | 24/11/2021 | 900,000.00 | 184811 |
| Aporte de diciembre/2021 | 27 | 07/12/2021 | 203,068.00 | 184812 |
| Aporte de diciembre/2021 | 28 | 10/12/2021 | 3,333,402.00 | 184813 |
| TOTAL | | | 45,952,574.00 | |

NOTA No. 11

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3122)

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representan los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad del Instituto de la Víctima, con la cantidad de Ocho Millones Quinientos Diez Cuatrocientos Noventa Quetzales con 34/100 (8,510,490.34).

(Cifras Expresadas en Quetzales)

| DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA | VALOR |
|--|--------------|
| Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | 2,497,441.05 |
| Resultado del Ejercicio | 6,013,049.29 |
| TOTAL | 8,510,490.34 |





NOTA No. 12

INGRESOS (Cuenta Contable del Grupo 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento del Instituto de la Víctima al 31 de diciembre de 2021, son producto de las transferencias corrientes que traslada el Ministerio de Finanzas Públicas a través de Obligaciones del Tesoro. El total de los ingresos asciende a la cantidad de Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve Quetzales con 45/100 (45,976,119.45).

| | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|
| 5100 INGRESOS CORRIENTES | | | 45,976,119.45 |
| 5170 Transferencias Corrientes Recibidas | | 45,952,574.00 | |
| 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público | 45,952,574.00 | | |
| 5180 Donaciones Corrientes Recibidas | | 23,545.45 | |
| 5182 Donaciones en Especie | 23,545.45 | | |

NOTA No. 13

GASTOS (Cuenta Contable del Grupo 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión del Instituto de la Víctima, correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2021, por el concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto de la entidad, depreciación y amortización de la propiedad, planta y equipo y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad de Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setenta Quetzales con 16/100 (39,963,070.16), como se detalla a continuación:

| | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|
| 6100 GASTOS CORRIENTES | | | 39,963,070.16 |
| 6110 Gastos de Consumo | | 38,110,891.72 | |
| 6111 Remuneraciones | 32,230,877.71 | | |
| 6112 Bienes y Servicios | 5,195,102.81 | | |
| 6112 Depreciación y Amortización | 684,911.20 | | |
| 6120 Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad | | 1,727,178.44 | |
| 6123 Derechos sobre Bienes Intangibles | 110,682.80 | | |
| 6124 Otros Alquileres | 1,616,495.64 | | |
| 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas | | 125,000.00 | |
| 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público | 125,000.00 | | |

NOTA No. 14

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de la Víctima, tiene Gastos del Personal a Pagar por una cantidad de Un millón Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Tres Quetzales con 85/100 (Q. 1,233,103.85) en concepto de lo que se detalla a continuación:





| CÓDIGO DE RETENCIÓN | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL | MOVIMIENTOS | | SALDO FINAL |
|---------------------|---|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | RETENIDO | PAGADO | |
| 118 | Fondo de Pensiones Clases Pasivas (Montepío) | 0.00 | 16,800.00 | 16,800.00 | 0.00 |
| 120 | Ministerio de Trabajo, Decreto 81-70 | 51,584.76 | 70,738.71 | 51,584.76 | 70,738.71 |
| 122 | Timbre y Papel Sellado | 405.00 | 1,395.00 | 1,800.00 | 0.00 |
| 201 | Cuota IGSS | 0.00 | 1,108,226.44 | 1,108,226.44 | 0.00 |
| 202 | Prima de Fianza | 6,140.40 | 80,071.24 | 79,249.72 | 6,961.92 |
| 203 | Impuesto Sobre la Renta | 61,887.44 | 870,964.50 | 844,979.85 | 87,872.09 |
| 211 | Retenciones Judiciales | 0.00 | 6,554.96 | 0.00 | 6,554.96 |
| 230 | IVA Retenido | 19,676.06 | 115,694.86 | 118,233.26 | 17,137.66 |
| | Provisión de la Bonificación Anual (Bono 14), correspondiente al semestre julio-diciembre 2021 del personal contratado por el Instituto de la Víctima bajo el renglón 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" | 623,995.75 | 1,014,567.47 | 594,724.71 | 1,043,838.51 |
| | TOTAL | 763,689.41 | 3,285,013.18 | 2,220,874.03 | 1,233,103.85 |

NOTA No. 15

OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2116)

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, tiene Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por la cantidad de Un Mil Quinientos Ochenta Quetzales con 46/100 (Q. 1,580.46), como se detalla a continuación:

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA A QUIEN SE LE DEBE EFECTUAR EL REINTEGRO | CONCEPTO DEL COMPROMISO DE PAGO | CANTIDAD EN QUETZALES |
|---|---|-----------------------|
| Tesorería Nacional | Por diferencia generada demás entre IGSS laboral retenido en nómina e IGSS laboral a pagar según sistema del IGSS. | 0.11 |
| María José Recinos Chavarria | Por depósito efectuado de más en reintegro de 4 días de salario pagados a María José Recinos Chavarria en el mes de agosto de 2021, según boletas No. 184435823 de fecha 13/09/2021 y No. J-95356584 de fecha 14/09/2021. | 0.35 |
| Tesorería Nacional | Por depósito realizado al Instituto de la Víctima el 14/09/2021, sin determinar procedencia. | 1,580.00 |
| | TOTAL | 1,580.46 |




INSTITUTO DE LA VÍCTIMA


NOTA No. 16

PREVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES (Cuenta Contable 2251)

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos con el oficio No. 061-2021/DNP/RVMS más lo provisionado en el ejercicio fiscal 2020; tiene Previsiones para Beneficios Sociales por la cantidad de Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Quetzales con 42/100 (Q. 737,647.42) en concepto de provisión para pago de indemnizaciones al personal contratado bajo el renglón 011 "Personal Permanente" derivado de que el artículo 104 del Acuerdo Número cuarenta y seis guion dos mil veinte (46-2020) Reglamento Interno de Trabajo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito establece que "... Todo trabajador permanente que termine la relación con el Instituto de la Víctima tiene derecho a la indemnización equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos prestados, hasta un máximo de diez, y a la parte proporcional por fracción de año laborado, por cualquier causa de finalización de la relación laboral, exceptuando despido justificado"


Lidca. Amparo Aceituno Gómez
Jefe de Departamento de Contabilidad

Guatemala, 31 de diciembre de 2021


Lic. Juan Carlos Guan Tellez
Director Financiero
Instituto de la Víctima


MSc. Alejandra Carrillo
Directora General
Instituto de la Víctima





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

MS.c
Mayra Alejandra Carrillo De Leon
Directora General
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

| | | | |
|--|---|---|---|
|  Lic. BYRON RUBEN COYOY SAQUIC Auditor Gubernamental |  |  Licda. LILIAN CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO Auditor Gubernamental |  |
|  Lic. ELEAN EFRAIN BAMACA LOPEZ Coordinador Gubernamental |  |  Lic. HUGO DA ROBERTO VELASQUEZ RUIZ Supervisor Gubernamental |  |

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

MS.c

Mayra Alejandra Carrillo De Leon

Directora General

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas
2. Deficiencia en uso, manejo y control de combustible






Guatemala, 06 de mayo de 2022

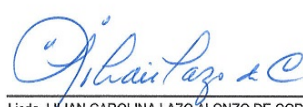
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA


Área financiera y cumplimiento


Lic. BYRON RUBEN COYOY SAQUIC
Auditor Gubernamental




Licda. LILIAN CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO
Auditor Gubernamental




Lic. ELIEAR EFRAÍN BAMACA LOPEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. HUGO DAGOBERTO VELÁSQUEZ RUIZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Instituto para la Atención de la Víctima del Delito, en el Programa 01 Actividades Centrales, se estableció que en el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal; y renglón presupuestario 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, según muestra de auditoría, fueron enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos que se detallan a continuación:

RENGLON 029

| No. | CONTRATO No. | CONTRATACIÓN POR SERVICIOS | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DE LA FIANZA | FECHA DE APROBACIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO EN LA CGC |
|-------|--------------|----------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------------|---|
| 1 | 001-2021 | Técnicos | 07/01/2021 | 07/01/2021 | 07/01/2021 | 15,987.10 | 15/07/2021 |
| 2 | 008-2021 | Técnicos | 01/03/2021 | 01/03/2021 | 01/03/2021 | 35,000.00 | 15/07/2021 |
| 3 | 009-2021 | Técnicos | 04/03/2021 | 04/03/2021 | 04/03/2021 | 34,661.29 | 15/07/2021 |
| 4 | 011-2021 | Profesionales | 16/04/2021 | 16/04/2021 | 16/04/2021 | 58,500.00 | 15/07/2021 |
| TOTAL | | | | | | Q144,148.39 | |

RENGLON 151

| No. | CONTRATO No. | CONTRATACIÓN POR SERVICIOS | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DE LA FIANZA | FECHA DE APROBACIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO EN LA CGC |
|-------|----------------|----------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------------|---|
| 1 | IAAVD-001-2021 | Arrendamiento | 09/04/2021 | 15/04/2021 | 15/04/2021 | 85,000.00 | 06/07/2021 |
| TOTAL | | | | | | Q85,000.00 | |

Criterio

Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1,



establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejan fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte a cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obra u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de la aprobación. De igual forma deben enviar en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados”. Y Artículo 3. Establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

Causa

El Director de Recursos Humanos no supervisó que la Analista III del Departamento de Nóminas y Planillas, asimismo la Directora Administrativa no supervisó a la Asistente Administrativa, que cumplieran con enviar los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Efecto

El Director de Recursos Humanos no supervisó que la Analista III del Departamento de Nóminas y Planillas, asimismo la Directora Administrativa no supervisó a la Asistente Administrativa, que cumplieran con enviar los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Recomendación

La Directora General debe girar instrucciones, al Director de Recursos Humanos y Directora Administrativa y éstos a su vez a la Analista III del Departamento de Nóminas y Planillas y a la Asistente Administrativa, a efecto de dar cumplimiento con el envío electrónico de los contratos en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2022, del licenciado Manuel Ismael García Montúfar, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: “En la “Causa del Hallazgo No 2 El Director de Recursos Humanos no supervisó que la Analista III del Departamento de Nóminas y Planillas, cumpliera con enviar los



contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

En virtud de lo anterior manifiesto lo siguiente:

Es importante indicar que no estoy de acuerdo con lo manifestado por los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en virtud que en cumplimiento a la norma de control interno gubernamental de la Contraloría General de Cuentas número 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico, (...) LÍNEAS DE COMUNICACIÓN en el cual “Se establecerán y mantendrán líneas definidas y recíprocas de comunicación en todos los niveles y entre las diferentes unidades administrativas, evitando la concentración de información en una persona o unidad administrativa y la de DELEGACIÓN DE AUTORIDAD, el cual literalmente establece que “En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas”, y en ese orden de ideas el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del Instituto de la Víctima, existe una adecuada separación de funciones que garantiza evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación, basada en la independencia de los procesos, además el hecho que el Instituto está organizado de manera jerarquizado a través de Direcciones, Departamentos, Jefaturas y Unidades administrativas y en este caso el Departamento de Nóminas y Planillas se conforma de la siguiente manera:

Jefe(a) III

Analista III

De conformidad con la estructura anterior, la Analista III, del Departamento de Nóminas y Planillas de la Dirección de Recursos Humanos, está bajo la supervisión inmediata del Jefe (a) del Departamento de Nóminas y Planillas, y en este caso era la Licenciada Rina Verónica Méndez Solís, quien desempeñó el cargo durante el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y quien dentro de sus funciones se encontraba la de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades, verificando que se ejecuten con apego a la normativa vigente.

En ese sentido con fecha 30 de noviembre de 2021 como director de Recursos Humanos, le giré el oficio No. 360-2021/DRRH/MIGM a la Analista III, del Departamento de Nóminas, Ana Gabriela Fuentes Canel, el cual en su parte conducente le indique lo siguiente: “se le instruye para que realice como parte de



sus funciones en coordinación con la Licenciada RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS, una adecuada revisión de los expedientes cero veintinueve (029) de las personas que prestan servicios técnicos o profesionales en el Instituto, con el objeto de que se cumpla con cada uno de los requisitos antes de su contratación. Además, deberán verificar que previo a efectuar el pago por servicios se confirme que a las facturas se les adhiera los timbres profesionales incluyendo el respectivo codo, así mismo verificar que se cumpla con cada una de las normativas vigentes, y las obligaciones de registro, control y el envío oportuno a donde corresponda de los contratos, lo cual permitirá evitar sanciones por parte de los entes de control y fiscalización.”

Lo anterior en cumplimiento a la norma de control interno gubernamental Contraloría General de Cuentas número 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO el cual establece literalmente que “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional” y la norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES (...) ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES el cual establece que “Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

De acuerdo con los numerales anteriormente descritos, es importante mencionar que en todo momento se veló por la transparencia de la ejecución presupuestaria como la rendición de cuentas ante el ente fiscalizador; y, con base a lo que establece el Artículo 12 “Derecho de Defensa” de la Constitución Política de la República de Guatemala, manifiesto, que durante mi gestión y en cumplimiento a las funciones principales como Director de Recursos Humanos, se giraron en todo momento instrucciones por escrito, al Departamento de Nóminas y Planillas de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de la Víctima.

Por lo anteriormente expuesto y por considerar que lo afirmado por la Contraloría General de Cuentas, al indicar que no supervisé a la Analista III, Del Departamento de Nóminas y Planillas, de la Dirección de Recursos Humanos es incorrecto ya que la supervisión inmediata está a cargo del Jefe(a) III, del Departamento de Nóminas y Planillas de la Dirección de Recursos Humanos,

Por tal razón solicito:

A la Comisión de Auditoría evaluar los argumentos y documentación de respaldo presentados para el desvanecimiento del Hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de



copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

Que como Director de Recursos Humanos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito se me desvincule de toda responsabilidad administrativa del Hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas, en virtud que la supervisión inmediata del envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas está a cargo el Jefe(a) III del Departamento de Nóminas y Planillas de la Dirección de Recursos Humanos”.

En nota s/n de fecha 07 de abril de 2022 de Ana Gabriela Fuentes Canel, quien fungió como Analista III del Departamento de Nóminas y Planillas, de la Dirección de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: “En la “Causa” del hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas presentada. Los Auditores Gubernamentales manifiestan que: La Analista III no fue supervisada en el envío de contratos.

PRIMERO: En cuanto a los contratos identificados en la Condición del posible Hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas, fueron subidos y publicados en tiempo en el portal de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con el plazo establecido en ley.

SEGUNDO: Desconozco las razones del porqué en el sistema de envío a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General, no registra las fecha del envío en tiempo de los contratos ya indicados, lo que considero puede ser por un error informático en el Sistema de la Contraloría General de Cuentas, ya que este mismo hallazgo le fue señalado a la Asistente Administrativa de la Dirección Administrativa quién determinó que el mismo obedeció a un error informático cometido por la Contraloría General de Cuentas. Derivado de estos antecedentes considero que no soy responsable directa del posible Hallazgo No.2.

TERCERO: Quiero reiterar que mi persona subió los contratos en mención en las fechas correspondientes, pero como he indicado, el sistema de la Contraloría General de Cuentas ha reportado constantes fallas en los registros, mi error fue no guardar los pantallazos de cada uno de los contratos enviados, confiando en el sistema de la Contraloría, esta situación era desconocida por parte de la Comisión de Auditoría, y sin tener los elementos de prueba de lo aseverado por mi persona dio como resultado que me impusieran el hallazgo de incumplimiento.

Por tal razón solicito:

Que el Posible Hallazgo No. 2 envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas como Analista III del Departamento de Nómina y



Planillas del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, reportado a mi persona sea desvanecido por las razones expuestas y se me desvincule de toda responsabilidad y me permito solicitar, con fundamento en lo expuesto y las pruebas suficientes, competentes y pertinentes, aportadas que las mismas sean aceptadas.

De continuar el hallazgo No. 2, solicito amablemente sea incorporado un desplegado de fechas de los contratos en mención, para poder demostrar que fueron subidos en tiempo a la plataforma tecnológica de la Contraloría General de Cuentas, tal y como lo estipulan las leyes de cumplimiento vigentes.

En nota s/n de fecha 8 de abril de 2022, la Licenciada Celia Ruth Lemus Quevedo, quien fungió como Directora Administrativa, durante el período comprendido, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: “Con relación al Hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas, me permito manifestar lo siguiente:

En mi desempeño como Directora Administrativa del Instituto de la Víctima, he velado por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, administrativo y otras normas legales que fueren aplicables a los distintos procesos que se llevan a cabo en la Dirección a mi cargo.

Es por ello que en cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, que establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contactos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de la aprobación. De igual forma deben enviar en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, recisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados”. Y Artículo 3 de la misma norma que establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”. Se giro el Oficio No. DA-CRLQ-wamf-006-2021 de fecha 04 de enero de 2021, dirigido a los señores Juan Carlos Tobar Lucero Jefe del Departamento de Compras, Ana Jullisa Alvarez Escobar, Analista de Compras y Wendy Adriana Mijangos Franco, Asistente Administrativa, con objeto de de instruirles como responsables de sus respectivos departamentos y/o unidades a efecto que se verifique el cumplimiento de los plazos establecidos en las normativas aplicables, relacionado a la publicación de documentos en el portal GUATECOMPRAS y contratos administrativos en el portal de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, se giró el Oficio No. DA-CRLQ-wamf-110-2021 de fecha 09 de abril del



año 2021, dirigido a la Señorita Wendy Adriana Mijangos Franco, Asistente Administrativa, con el fin de instruirle que posterior a la aprobación del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021 DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, se realizará la publicación respectiva en el portal de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con el plazo establecido en ley y se solicitó que se remitiera copia a la Dirección Administrativa cumpliendo lo requerido.

Lo anterior con fundamento en la norma de control interno gubernamental de la Contraloría General de Cuentas número 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO, que establece literalmente que “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional”.

Así mismo, fue remitido a mi despacho el Oficio No. DA-DC-WAMF-006-2021 de fecha 27 de abril del año 2021, suscrito por la Señorita Wendy Adriana Mijangos Franco, Asistente Administrativa, en el cual me informa que realizó la publicación del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021 DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, en el portal de la Contraloría General de Cuentas y se "... una fotografía en la cual consta la publicación de dicho contrato.

No obstante, fue remitido a mi despacho el Oficio No. DA-DC-WAMF-009-2021 de fecha 06 de julio del año 2021, suscrito por la Señorita Wendy Adriana Mijangos Franco, Asistente Administrativa, en el cual me informa que: “El contrato Administrativo identificado con el Número IAAVD-001-2021 DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, fue subido al Portal de la Contraloría General de Cuentas con fecha 27 de abril del presente año, dejó de ser visible en dentro de dicho portal, ya que al buscarse dentro del sistema para identificar si el contrato había sido validado o rechazado, el sistema no arrojó ningún resultado, por lo que se realizó una consulta vía telefónica al teléfono PBX: 24178700 Ext. 6103 correspondiente al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; a fin de ubicar el estado de dicho contrato dentro del sistema, a lo que me informaron que el mismo estaba presentando fallas y que lo recomendable es que el contrato deba ser subido nuevamente y que no habrían consecuencias por la nueva publicación, en virtud que el Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, estaba consiente de estos fallos que quedaban registrados en la bitácora del sistema.”

No obstante, a lo indicado por la Contraloría General de Cuentas, la Comisión de



Auditoría notificó el posible hallazgo “Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas”; por lo que la Asistente Administrativa, teniendo la certeza que lo aseverado por la Contraloría General de Cuentas era lo que realmente ocurrió y que no hubo un envío extemporáneo del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021. Fue remitido a mi despacho el Oficio No. DA-DC-WAMF-009-2022 de fecha 01 de abril de los corrientes, suscrito por la Señorita Wendy Adriana Mijangos Franco, Asistente Administrativa (a) I, en el cual se me traslada para conocimiento copia simple del Oficio con número de referencia OF. DC/SG-064-2022 SEUB/msqs de fecha 01 de abril del presente año, suscrito por el M. A. Saúl Eriberto Urrutia Barrientos, Jefe del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, a través del cual responde a la solicitud de la Señorita Mijangos, de proporcionarle una copia de la bitácora de movimiento que reporta el sistema de la Contraloría General de Cuentas del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021, a lo cual el licenciado Urrutia informa que el contrato IAAVD-001-2021, se reporta en la cuentadancia: D1-24 y que el mismo fue validado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 03/06/2021. Asimismo, dicho contrato se reporta en la cuentadancia 2020-0002 y que el mismo fue validado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 20/07/2021.

A lo que manifiesta la Señorita Mijangos que con dicha bitácora se evidencia que el Contrato Administrativo IAAVD-001-2021 DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, fue publicado en el portal dentro del plazo establecido en ley. Sin embargo, por error o falla en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, dicho contrato fue cargado a la cuentadancia D1-24 y que el mismo no fuera visible dentro del portal, al momento de revisar si dicho contrato había sido validado o rechazado, lo que generó que el mismo fuera publicado nuevamente con fecha 06 de julio del 2021.

Por lo tanto, por error o falla en el sistema de la Contraloría General de Cuentas Contrato Administrativo IAAVD-001-2021 DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, fue cargado y validado a la cuentadancia D1-24, lo cual únicamente lo puede realizar La Contraloría General de Cuentas y no la Institución que lo sube. Sin embargo, es importante recalcar que la Señorita Mijangos publicó el contrato dentro del plazo establecido en la ley y por un error de validación de la Contraloría General de Cuentas, el contrato no aparece en el sistema del Instituto de la Víctima.

No obstante, que el referido contrato, sí fue publicado por el Instituto de la Víctima, dentro del plazo establecido en la ley, esta Dirección Administrativa sí realizó la supervisión correspondiente tal y como se muestra en el ... (Oficio No. DA-CRLQ-wamf-006-2021 y Oficio No. DA-CRLQ-wamf-110-2021), por lo que



solicito de manera respetuosa a la Comisión de Auditoría evaluar los argumentos y documentación de respaldo presentados para el desvanecimiento del Hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas. "...la Directora Administrativa no supervisó a la Asistente Administrativa, que cumplieran con enviar los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido".

En nota s/n de fecha 8 de abril de 2022 de Wendy Adriana Mijangos Franco, quien fungió como Asistente Administrativa, durante el período comprendido, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "En relación con el Hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas, muy respetuosamente manifiesto lo que a continuación se detalla:

Que con fecha 09 de abril del año 2021, a través del Oficio No. DA-CRLQ-wamf-110-2021 la Directora Administrativa, me instruyó a efecto que posterior a la aprobación del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021 DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, se realizará la publicación respectiva en el portal de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con el plazo establecido en ley y se solicitó que se remitiera copia a la Dirección Administrativa cumpliendo lo requerido.

Asimismo, en cumplimiento de mis funciones como Asistente Administrativa, las cuales he llevado a cabo con responsabilidad en todo momento y en atención a la instrucción recibida en el oficio citado, se realizó la publicación respectiva, del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021, el día 27 de abril del año 2021 y por medio del Oficio No. DA-DC-WAMF-006-2021 de fecha 27 de abril del año 2021, se hizo de conocimiento de la Dirección Administrativa, la publicación del referido contrato en el portal de la Contraloría General de Cuentas y se "... una fotografía en la cual consta dicha publicación.

Sin embargo, al darle seguimiento a dicho contrato dentro del sistema, a fin de verificar si el mismo había sido rechazado o validado, este dejó de ser visible, por lo que inmediatamente realicé una consulta vía telefónica al teléfono PBX: 24178700 Ext. 6103, correspondiente al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; a fin de ubicar el estado de dicho contrato dentro del sistema, a lo que me informaron que el mismo estaba presentando fallas y que lo recomendable era que el contrato debía ser subido nuevamente, y que no habrían consecuencias por la nueva publicación, en virtud que el Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, estaba consiente de estos fallos quedan registrados en la bitácora del sistema.

Siguiendo la recomendación del Departamento de Contratos de la Contraloría



General de Cuentas, realicé por segunda vez la publicación del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021, e informé a la Dirección Administrativa, sobre el fallo en el sistema y de la segunda publicación del contrato, a través del Oficio No. DA-DC-WAMF-009-2021 de fecha 06 de julio del año 2021.

No obstante, de explicarle a la Comisión de Auditoría dicho problema y lo aseverado por quien me asistió vía telefónica en el Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, me notificaron del posible hallazgo “Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas”; por lo que con la finalidad de esclarecer lo sucedido, en virtud que se tiene la certeza y de que el Contrato Administrativo IAAVD-001-2021, fue publicado dentro del plazo establecido en la ley; fue remitida una solicitud a M. A. Saúl Eriberto Urrutia Barrientos, Jefe del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con objeto de identificar la ruta de la primera publicación del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021, dentro del sistema de la Contraloría General de Cuentas, quien a través del Oficio con número de referencia OF. DC/SG-064-2022 SEUB/msqs de fecha 01 de abril del presente año, proporcionó una copia de la bitácora de movimiento que reporta el sistema de la Contraloría General de Cuentas del Contrato Administrativo IAAVD-001-2021, a lo cual el licenciado Urrutia informa que el contrato IAAVD-001-2021, se reporta en la cuentadancia: D1-24 con fecha 27/04/2021, y validado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 03/06/2021. Asimismo, dicho contrato se reporta en la cuentadancia 2020-0002 con fecha 06/07/2021 y validado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 20/07/2021.

A lo anteriormente indicado quiero agregar, que no es responsabilidad de mi persona ya que fue por error o falla en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, el validarlo en otra cuentadancia y no en la del Instituto de la Víctima, lo cual comprueba la veracidad de lo indicado por la persona del Departamento de Contratos, que me atendió vía telefónica, al indicarme que el sistema estaba presentando fallas.

Por lo tanto, por error o falla en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, el Contrato Administrativo IAAVD-001-2021 DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, fue cargado y validado por la Contraloría General de Cuentas a la cuentadancia D1-24. Sin embargo, es importante resaltar que dicho contrato fue publicado dentro del plazo establecido en la ley; lo cual se demuestra en el Oficio con número de referencia OF. DC/SG-064-2022 SEUB/msqs suscrito por el Jefe del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa a la Comisión de Auditoría evaluar los argumentos y documentación de respaldo presentados para



el desvanecimiento del Hallazgo No. 2 Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas, en virtud que el contrato fue publicado respetando el plazo establecido y se evidencia en Oficio con número de referencia OF. DC/SG-064-2022 SEUB/msqs”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, licenciado Manuel Ismael García Montúfar en virtud que sus comentarios y documentación presentada no desvanecen la deficiencia notificada ya que manifiesta que dentro del Instituto de la Víctima existe una adecuada separación de funciones que garantiza evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación, basada en la independencia de los procesos, además el hecho que el Instituto está organizado de manera jerarquizado a través de Direcciones, Departamentos, Jefaturas y Unidades administrativas. Sin embargo, en el Manual Institucional de Organización y funciones del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito detalla que dentro de las funciones de la Dirección de Recursos Humanos se encuentran las de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades que realizan los Departamentos y Unidades que conforman la Dirección de Recursos Humanos verificando que se ejecuten en apego a la normativa.

Se confirma el hallazgo para la Analista III del Departamento de Nóminas y Planillas, Ana Gabriela Fuentes Canel, en virtud que en sus comentarios y documentos de descargo no desvanecen la deficiencia notificada ya que manifiesta que desconoce las razones del porqué en el sistema de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General, no se registra las fecha del envío en tiempo de los contratos ya indicados, sin embargo, al verificar las Constancias de Recepción de los Contratos se evidencian las fechas en que los mismos fueron enviados y recibidos y validados por la Unidad de Digitalización y Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y se puede constatar que fue realizado en un plazo mayor a lo establecido en la normativa. Asimismo, señala que existe un error informático en el Sistema de la Contraloría General de Cuentas, ya que este mismo hallazgo le fue señalado a la Asistente Administrativa de la Dirección Administrativa quién determinó que el mismo obedeció a un error informático, a lo cual, de acuerdo a la información presentada, se puede establecer que la información corresponde y respalda la bitácora de un contrato administrativo y en el contenido del oficio presentado, además no se indica en ningún momento que haya ocurrido un error informático en ser enviado el contrato IAAVD-001.2021, y tampoco se hace referencia a los contratos por contrataciones de servicios técnico o Profesionales.

Se confirma el hallazgo para la Directora Administrativa, licenciada Celia Ruth Lemus Quevedo en virtud que, sus comentarios y documentación presentada no



desvanecen la deficiencia notificada ya que manifiesta que ha velado por el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales que fueren aplicables a los distintos procesos que se llevan en la Dirección que está a su cargo sin embargo, al analizar sus comentarios y documentación se puede evidenciar una falta de supervisión ya que desde el 27 de abril de 2021 al 06 de julio de 2021, no le solicitó a la Asistente Administrativa la Constancia de Recepción de Contrato No. IAAVD-001-2021, dicha constancia sirve de documento de respaldo de haber cumplido con lo solicitado en la normativa, asimismo no se percató que la fotografía que le entregó la Asistente Administrativa, no correspondía al usuario asignado sino que le correspondía a su usuario (según sistema: ID 3478656 y Usuario 503258K) el cual fue solicitado mediante oficio DIGESSP-DRRHH-0366-2018/SHVL/bnpl de fecha 18 de mayo de 2018 y que corresponde a la Cuentadancia D1-24, perteneciente a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, según registro de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, información que fue solicitada por el Equipo de Auditoría mediante oficio CGC-DAS-09-NA-827-2022 de fecha 20 de abril de 2022 al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y proporcionada mediante oficio DC/SG-070-2022.SEUB/edlr de fecha 20 de abril, por dicho Departamento, en el cual también se nos informó que el usuario se encuentra activo a la fecha, por lo que se puede hacer constatar que fue enviado a una Cuentadancia que no corresponde al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Cabe mencionar que el Número de Cuentadancia, consiste en el registro asignado por la Contraloría General de Cuentas, el cual identifica específicamente a las entidades para la práctica de la acción fiscalizadora.

Se confirma el hallazgo la Asistente Administrativa, Wendy Adriana Mijangos Franco en virtud que sus comentarios y documentos presentados no desvanecen la deficiencia notificada, ya que según manifiesta ella realizó la publicación del contrato IAAVD-001-2021 en el portal de la Contraloría General de Cuentas el día 27 de abril de 2021, y según fotografía presentada se pudo establecer que el usuario que aparece no corresponde a la señorita Mijangos Franco. Así mismo, indicó que al momento que se percató que el contrato dejó de ser visible en el sistema, por lo que procedió a realizar una consulta vía telefónica y le indicaron que lo volviera a ingresar, ya que el sistema estaba presentando problemas, situación que no pudo ser comprobada ya que no existe ningún documento que ampara tal extremo, por lo que ella procedió a: 1. Realizar nuevamente el envío del Contrato en mención el 06 de julio de 2021 y 2. informar mediante Oficio No. DA-DC-WAMF-009-2021 de fecha 06 de julio de 2021 a la Directora Administrativa de tal acción. Cabe mencionar que entre el período del 27 de abril de 2021 al 06 de julio de 2021; la señorita Mijangos Franco tampoco se percató que el usuario donde se operó dicha publicación no le pertenecía al usuario asignado a ella, más bien era un usuario que le correspondía a la licenciada Lemus Quevedo.



Así mismo, se procedió a evaluar la información presentada mediante oficio DC/SG-064-2022SEUB/msqs de fecha 01 de abril de 2022, de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, el cual contiene una copia de la bitácora de movimiento que reporta el sistema de la Contraloría General de Cuentas y se constató que con fecha 27 de abril de 2021, el contrato fue reportado según informe en la Cuentadancia D1-24, perteneciente a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; del Ministerio de Gobernación, no así en la Cuentadancia 2020-0002 que corresponde al Instituto de la Víctima, posterior a dicho análisis se concluye que de acuerdo a la Constancia de Recepción de Contrato, el Contrato IAAVD-001-2021 fue enviado a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas y a la bitácora de movimiento del expediente, así como a la identificación del usuario y a la Cuentadancia 2020-0002 de la entidad, el contrato en mención fue enviado con fecha 06 de julio de 2021, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contrato, fecha que excede el plazo de 30 días que estipula la normativa.

Este hallazgo se notificó con el número 2 y para el presente informe le corresponde el número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| ASISTENTE ADMINISTRATIVA | WENDY ADRIANA MIJANGOS FRANCO | 1,750.00 |
| ANALISTA III | ANA GABRIELA FUENTES CANEL | 3,500.00 |
| DIRECTORA ADMINISTRATIVA | CELIA RUTH LEMUS QUEVEDO | 7,500.00 |
| DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS | MANUEL ISMAEL GARCIA MONTUFAR | 7,500.00 |
| Total | | Q. 20,250.00 |

Hallazgo No. 2

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible

Condición

En el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en el programa 01 Actividades Centrales, Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, en el proceso de revisión se observó que no existen hojas de control de kilometraje debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así mismo los cupones (Vales) de combustible diésel o gasolina de la sede central del Instituto, para realizar las comisiones oficiales dentro del perímetro metropolitano como interior de la república no liquidan la cantidad entregada mediante comprobante Voucher o sello



de la Gasolinera que los abasteció, también se constató en revisión del ingreso al almacén de cupones de combustible según forma 1-H Serie “E” Constancia de Ingreso a almacén y a inventario No.29828 de fecha 08 de diciembre de 2021, no se ingresó el correlativo de 2000 cupones de combustible diésel o gasolina denominación de Q50.00; así mismo el correlativo de 6000 cupones de combustible diésel o gasolina denominación de Q100.00.

Criterio

Resolución número DG-85-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Dirección Administrativa Procedimiento de Asignación de vehículos y uso de combustible de la unidad de servicios generales. Versión 1.0. Políticas y Normas Generales, establece: “Las presentes políticas son aplicables a la unidad de servicios Generales, cuyo objetivo es regular de forma adecuada las operaciones y funciones que ésta realiza en el procedimiento de asignación de vehículos y uso de combustibles. Dichas políticas no contravienen las disposiciones legales vigentes” numeral 4, establece: “La persona a la que se entrega combustible para realizar una comisión oficial dentro del perímetro metropolitano, es responsable de liquidar la cantidad entregada, mediante comprobante o voucher o sello de la gasolinera en la que abasteció” y numeral 5, establece: “La persona a la que se entrega combustible para realizar una comisión oficial en el interior de la república, es responsable de liquidar la cantidad entregada, mediante comprobante o voucher o sello de la gasolinera en la que abasteció”.

Resolución número DG-56-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Dirección Administrativa. Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad del Almacén. Manejo del almacén, Proceso: Ingreso a Almacén por Compra numeral 6, establece “Emite Constancias de ingreso a Almacén y a inventario (Forma 1-H) Ver Anexo I Autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Así mismo Gestiona la firma de la dirección Administrativa, Posteriormente traslada la copia del documento donde corresponda. Si es insumo requiere registro de inventario, da aviso al jefe de inventario para su registro según procedimiento.”

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso



administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Y Norma 2.7 Control y uso de Formularios Numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores”.

Causa

El Jefe II, con funciones de Encargado de Servicios Generales no cumplió con el proceso de solicitar a la Contraloría General de Cuentas la autorización de las formas oficiales para el control y registros del Kilometraje de los vehículos propiedad de la entidad, así mismo no solicitó los comprobantes de liquidación de combustible mediante comprobante sellado por la gasolinera que los abasteció. Así mismo el Jefe, con funciones de Encargado de Inventarios no realizó el ingreso en la forma 1-H Constancia de ingreso al Almacén y al Inventario, los correlativos de los cupones de vales de combustibles diésel o gasolina denominación de Q50.00 y Q100.00.

Efecto

Que se pueda manipular la información de control y registros de kilometrajes y asignación de combustibles, así como la seguridad y control de asignación y uso de combustibles, y no tener certeza de la información ingresada al área del almacén.

Recomendación

La Directora Administrativa, debe girar instrucciones al Jefe II, con funciones de Encargado de Servicios Generales para la gestión y autorización de libros



auxiliares de control de kilometraje, ante la Contraloría General de Cuentas, como del cumplimiento de la normativa para la liquidación de asignación de combustible de los cupones de combustible diésel o gasolina, así mismo el Director Financiero, debe girar instrucciones al Jefe, con funciones de Encargado de Inventarios para que se realice el adecuado registro de los correlativos de ingreso de cupones de combustible en la forma 1-H, constancia de ingreso al almacén y a inventario.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 8 de abril de 2022, el señor Edgar Joel Marroquín García quien fungió como encargado de servicios generales, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: El departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito cuenta con el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Registro No. L2 51046 con fecha 14 de Octubre de 2020, el cual se registró de la hoja 00001 a la 000100 ("..." 2 hojas debidamente selladas), dentro de dicho Libro de Control de Combustible a través de cupones se cuentan con los siguientes datos: Fecha de entrega, Nombre de la Persona que Recibe los Cupones, Número de Correlativo de Cupones Valor Q50.00, Número de Correlativo de Cupones Valor Q100.00, Cantidad de Cupones Utilizados de Valor Q50.00 y Q100.00, Cantidad en Quetzales de Cupones Q50.00 y Q100.00, Saldo en Cupones de Q50.00 y Q100.00 y Saldo en Quetzales en Q50.00 y Q100.00. ("..." 1 hoja del Libro de Control de Combustible a Través de Cupones con su encabezado). Dichos datos demuestran control y registro del uso de los cupones de combustible Diésel o Gasolina para los carros de la institución; y no hay posibilidad de manipuleo.

Se cuenta con copia física de todos los Cupones que se entregaron en todas las comisiones oficiales y de emergencia que se realizaron con vehículo de la Institución, cabe mencionar que dichas comisiones en su mayoría son al interior del país a cubrir audiencias, localizaciones, estudios socioeconómicos, atenciones psicológicas y traslado de usuarios. Dichas comisiones salen de madrugada o en horarios nocturnos debido a las necesidades que surgen, por lo que en muchas gasolineras por el horario no cuentan con un sello físico para sellar la copia de los cupones o se encuentra con la negativa del despachador de la gasolinera de querer firmar dichas copias de cupones, siendo estos terceros los cuales no podemos obligar a firmar dichos documentos, sin embargo el piloto si firma de recibido las copias de cupones, como constancia que si recibió dichos cupones.

En cuanto al ingreso al almacén y a inventario No. 29828 de fecha 08 de diciembre de 2021, se detalla que no se ingresó el correlativo de 2000 cupones de combustible diésel o gasolina denominación de Q50.00; así mismo el correlativo de 6000 cupones de combustible diésel o gasolina denominación de Q100.00, este Departamento de Servicios Generales cuenta con el Requerimiento de



Almacén Correlativo No. 000660 de fecha 10 de diciembre de 2021 donde consta que se recibieron los 2000 Cupones de Combustible Diésel o Gasolina Denominación de Q50.00 Correlativo 2765889 al 2767888 y 6000 Cupones de Combustible Diésel o Gasolina Denominación de Q100.00 Correlativo 2767889 al 2773888 el cual está debidamente firmado por el solicitante, la persona que autoriza y el encargado de almacén. (Se "... " Requerimiento de Almacén No. 000660)

También se cuenta con el Acta de la Dirección Administrativa No. 000250 con fecha 10 de diciembre de 2021 en donde el Encargado de la Unidad de Almacén hace entrega al Jefe del Departamento de Servicios Generales. (Se "... " Acta No. 000250 de Dirección Administrativa).

Por lo anterior, este Departamento de Servicios Generales, si cuenta con registros autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el Libro de Control de Cupones de Combustible además de tener controles internos de registros de kilometrajes y asignación de combustible, cuenta con el ingreso almacén autorizado (1H), por lo que sí existe seguridad y control de asignación y uso de combustibles, por lo que de manera atenta solicito a la Comisión de Auditoría evaluar los argumentos y documentación de respaldo presentados para el desvanecimiento de hallazgo "Deficiencia en Uso, Manejo y Control de Combustible".

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2022, el señor Mario Demecio Dubon Barrientos, quien fungió como encargado de inventarios, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "En relación con el Hallazgo No.3 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible, me permito manifestar que según la normativa vigente la Unidad de Inventarios no interviene en ningún momento en lo relacionado con el uso, manejo y control de combustible.

El Manual de Normas y Procedimientos Financieros aprobado con la Resolución número DG-58-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en la página 153 ("..." 1 del presente documento), describe que el objetivo de los Procedimientos de la Unidad de Inventarios, es registrar y controlar los bienes patrimoniales, así como planificar, supervisar y dirigir las acciones a seguir a fin de controlar su incorporación, desincorporación y custodia a través del SICOIN WEB, libros auxiliares y tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Como puede apreciarse en el citado Manual, los procedimientos de la Unidad de Inventarios del Instituto de la Víctima están establecidos para Controlar y Registrar los Activos Fijos propiedad de la Institución, por lo que el combustible por ser un



suministro, el uso, manejo y control no está sujeto a los procedimientos de la Unidad de Inventarios.

El Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Almacén, aprobado con la Resolución número DG-56-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; en la página 17 ("..." 2 del presente documento) detalla el procedimiento Manejo de Almacén, Ingreso a Almacén por Compra, numeral 6, "...Emite Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H) Ver "..." I, Autorizada por la Contraloría General de Cuentas, así mismo gestiona la firma de la dirección Administrativa, posteriormente traslada la copia del documento donde corresponda. Si el insumo requiere registro de inventario, da aviso al Jefe de Inventario para su registro, según procedimiento..."

Como puede visualizarse en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Almacén, en el procedimiento Manejo de Almacén – Ingreso a Almacén por Compra, numeral 6; se requiere la intervención de la Unidad de Inventarios, si el Insumo requiere registro de inventario, y en el presente caso el combustible por su naturaleza no corresponde, como bien inventariable derivado a que no es clasificado como un activo fijo sino un suministro, por lo que según la normativa vigente en ninguna parte del proceso del uso, manejo y control del combustible tiene intervención la Unidad de Inventarios.

Por lo anteriormente expuesto y con base al artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, solicito se me desligue del hallazgo No. 3 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible, por no proceder de acuerdo con la normativa vigente, citada anteriormente en el presente documento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Edgar Joel Marroquín García quien fungió como encargado de servicios generales, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en vista que los argumentos presentados no desvanecen el mismo, si bien el señor Marroquín presentó documentación indicando que posee libro de control y registro de cupones de combustible autorizados por la Contraloría General de Cuentas, como de contar con los controles internos de registros de kilometraje, no hace mención que dichos controles de kilometrajes estén debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, así mismo se cuentan con las copias de cupones de combustible que se entregan para todas las comisiones oficiales, sin embargo la negativa para cumplimiento del procedimiento de liquidación de los mismos es confirmada en los comentarios presentados.

Se desvanece el hallazgo para el señor Mario Demecio Dubon Barrientos quien fungió como encargado de inventarios, durante el período comprendido del 01 de



enero al 31 de diciembre de 2021, ya que los argumentos, como documentos de descargo son suficientes para el desvanecimiento del mismo.

Este hallazgo se notificó con el número 3 y para el presente informe corresponde el número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------|-----------------------------|---------------------|
| JEFE II | EDGAR JOEL MARROQUIN GARCIA | 14,000.00 |
| Total | | Q. 14,000.00 |

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

La Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos y los Estados Financieros de la Entidad, hasta el presente no habían sido auditados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que no hay recomendaciones de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020 para darle seguimiento y verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables a efecto de establecer su implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|----------------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1 | MAYRA ALEJANDRA CARRILLO DE LEON | DIRECTORA GENERAL | 01/01/2021 - 31/12/2021 |

